

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BARCELONA

##### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de la Magistratura número 823 de Barcelona (calle Girona, 2, 1.º), de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 439/1988-O, instado por Ruiz Silvente, Amador, frente a «Ava Font, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente: Los bienes que se indican en las valoraciones periciales que por fotocopia se adjunta al presente.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.181.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Barcelona, siendo su depositario Ildefonso Gutiérrez Rodríguez, con domicilio en Minería, 8-10, entresuelo 3.ª, escalera A.

Primera subasta: 23 de noviembre de 1988, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.590.500 pesetas. Postura mínima: 3.454.000 pesetas.

Segunda subasta: 30 de noviembre de 1988, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 1.151.333 pesetas. Postura mínima: 2.590.500 pesetas.

Tercera subasta: 7 de diciembre de 1988, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 1.151.333 pesetas. Postura mínima: Admisible cualquier postura si es condicionada o inferior a la cantidad legal, en cuyo caso, la aprobación del remate se suspenderá durante nueve días para posibilitar a ejecutante o ejecutado hacer uso facultades (arts. 1.508 ó 1.506 Ley de Enjuiciamiento Civil), pudiendo, en este último caso, celebrarse nueva licitación entre el mejor postor de la tercera subasta y la persona presentada por el ejecutado.

La segunda y tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, deberán, para poder tomar parte en las subastas, depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad indicada como consignación.

No es necesario personarse en la Magistratura para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en la Magistratura resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, bien ante la propia Magistratura o en establecimiento destinado al efecto. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, indicándose en el pliego:

a) Que se aceptan las condiciones de la subasta.  
b) Si se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero.

c) Si se acepta o no, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cum-

pliese la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento; en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta. Estándose en todo lo demás a lo dispuesto en el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y restante disposición aplicable.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

#### Bienes que se subastan

##### Lote primero:

Una guillotina «Omega 82»: 150.000 pesetas.  
Una guillotina «Hispania 83»: 100.000 pesetas.  
Una guillotina «Polar» automática: 1.500.000 pesetas.

Una guillotina «Herald»: 150.000 pesetas.  
Tres puntas romas «Ibérica A.6»: 120.000 pesetas.  
Una remachadora «Mon»: 25.000 pesetas.

Una perforadora «Kob»: 25.000 pesetas.  
Una perforadora «Constantin Hang»: 75.000 pesetas.

Una minerva «Heidelberg»: 350.000 pesetas.  
Una minerava «Hispania»: 110.000 pesetas.  
Una carretilla hidráulica «Armeise»: 30.000 pesetas.

Tres carretillas de madera de tres ruedas: 9.000 pesetas.  
Cuarenta y seis carretillas de madera de cuatro ruedas: 115.000 pesetas.

Dos hendidoras «Ender»: 180.000 pesetas.  
Una plegadora «La Pietra»: 300.000 pesetas.  
Una cosedora «Bardoleb»: 30.000 pesetas.

Dos taladradoras «Barcino»: 70.000 pesetas.  
Una taladradora «Emil-Kahle»: 25.000 pesetas.  
Una rayadora «Kohlbach»: 50.000 pesetas.

Una rayadora «Original Will»: 326.000 pesetas.  
Una rayadora «Sarasas»: 50.000 pesetas.  
Una pasar espiral «Dinel»: 35.000 pesetas.

Una pasar espiral «Richar Zimmerman (chatarra)»: 5.000 pesetas.  
Una pasar espiral «Richard Zimmerman (averiado)»: 10.000 pesetas.

Una poner lomos «Matador»: 25.000 pesetas.  
Una plana «Delta», doble folio: 500.000 pesetas.  
Una «Minerva Barcino», doble folio: 175.000 pesetas.

Una «Minerva Heidelberg»: 300.000 pesetas.  
Total: 4.990.000 pesetas.

Asciede el valor total de los bienes tasados a la cantidad de 4.990.000 pesetas.

##### Lote segundo:

Dos máquinas de escribir manuales marca «Facit»: 40.000 pesetas.  
Una máquina de escribir eléctrica marca «Facit»: 30.000 pesetas.

Una máquina de calcular eléctrica «Facit»: 10.000 pesetas.

Dos máquinas de calcular «Canon»: 16.000 pesetas.  
Cinco mesas de despacho de madera, con cajones: 40.000 pesetas.

Tres sillas de ruedas de tela en tonos marrones: 15.000 pesetas.

Un sillón con ruedas del mismo tejido: 7.000 pesetas.

Un sillón sin ruedas del mismo tejido: 7.000 pesetas.

Cuatro sillones de recibidor del mismo tejido: 12.000 pesetas.

Una mesa de centro pequeña: 4.000 pesetas.

Un armario recibidor auxiliar de madera con cajones y estantes: 10.000 pesetas.

Asciede el valor total de los bienes tasados en la cantidad de 191.000 pesetas.

Barcelona, 7 de septiembre de 1988.-El Secretario.-7.135-A.

#### GERONA

##### Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Pedro Maso Ripoll y otros contra la Empresa demandada, «José Brugués Viñets, domiciliada en Santa Coloma de Farners, calle Moragas, 24, en autos número 1.799-800/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 2.712, tomo 1.052, libro 102, folio 223, inscripción segunda.

Mitad indivisa de la finca 4.099, tomo 1.456, libro 122, folio 1, inscripción primera.

Mitad indivisa de la finca 418, inscripción quinta.

Mitad indivisa de la finca 1.372, tomo 655, libro 65, folio 239, inscripción octava.

Mitad indivisa de la finca 10.283, tomo 2.020, folio 166, inscripción cuarta.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 7.759.800 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 11 de noviembre de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 18 de noviembre de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de noviembre de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o en el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que

en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el rematante podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 13 de septiembre de 1988.—El Secretario.—7.137-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Montserrat Sureda Martí y Ana Navarro Pujoldevall contra la Empresa demandada, «María Carmen Manrubia Orta», domiciliada en Paraje de Romanya de la Selva, chalet «El Senyal», Santa Cristina de Aro, en autos números 987 y 988/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 3.150 triplicado. Anotación letra G, tomo 2.613 del archivo, libro 67 de Santa Cristina de Aro, folio 80.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 24.027.621 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 11 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 18 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la signación anteriormente referida o en el resguardo litativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del publicarse las posturas, surtiendo los mis-

mos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 14 de septiembre de 1988.—El Secretario.—7.141-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de don José Zarco Márquez contra la Empresa demandada, «Antonio Baena Solana», domiciliada en San Feliú de Guixols, calle Murcia, 25, en autos número 3.908/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 10.510, tomo 2.032, libro 157 de Castillo de Aro, folio 177.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 11 de noviembre de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 18 de noviembre de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de noviembre de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o en el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del

remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el rematante podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 14 de septiembre de 1988.—El Secretario.—7.136-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de José María Dehesa Fernández contra la Empresa demandada, «José Finestra Sánchez», domiciliada en Ripoll, calle Industria, 36, en autos número 1.095/1988 y acumulados, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca 3.078, tomo 569, libro 55 de Ripoll, folio 160, letra E.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 7.950.00 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 11 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 18 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o en el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mis-

mos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 14 de septiembre de 1988.—El Secretario.—7.139-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de José Quintana y otros contra la Empresa demandada, «Rafael Soler Vilan», domiciliada en Despoblado, sin número, de Vilafant, de autos números 2 al 5/1988 y otros, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una limadora con motor.  
Una sierra mecánica marca «Uniz».  
Una muela eléctrica «Super Lerma», 2 CV.  
Un aparato de soldar «Amsa».  
Una mesa agrupadora con tres motorreductores «Oliveras».  
Un cargador de ladrillos «Oliveras», con motores y pinzas.  
Cuatro puertas basculantes con estructura metálica cuadradas.  
6.696 tochanas «geros» cocidas.  
14.770 tochanas de 10 para cocer.  
Un cuadro eléctrico para accionar trituradoras.  
Triturador «Oliveras» y motor 25 CV.  
Alimentador lineal con reductor 3 CV.  
Cinta transporte y motor de 3 CV.  
Rectificador de cilindros.  
Amasadora de barro motor, 20 CV.  
Máquina de fabricar ladrillos.  
Alimentador mezcla carbón reductor 3 CV.  
Tres quemadores altos.  
10 ventiladores cámaras y 10 motores 5 CV.  
Un cilindro de 800x800, motor de 25 CV.  
Un tren agrupador paquies con 10 motorreductores «Oliveras».  
Una instalación completa de fuel con cuatro motores de 1,5 CV.  
Un montacargas eléctrico y un tractel.  
Por moldes tochanas (geros, super, mahones y chatarra).  
10.800 tochanas de 10 para cocer.

713 plets de madera.  
1.352 mahones cocidos de 20 centímetros.  
Un yunque.  
Dos mesas de madera.  
Un ventilador motor «Siemens».  
70 vigas de portland.  
Cinta transporte 800 ancho y reductor 3 CV.  
Cilindro alimentador y motor 7 CV.  
Cilindro de 800x800, motor 45 CV.  
Cinta transporte de 3 CV.  
Cinta transporte de 3 CV.  
Motor máquina de fabricar ladrillos 75 CV.  
Conjunto cargador, mandos, cuadro eléctrico.  
Dos quemadores «Starrats».  
Un ventilador marca «Oliveras» y motor 15 CV.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 37.827.980 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa, siendo su depositario el mismo, con domicilio en Despoblado, sin número de Vilafant.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 11 de noviembre de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 18 de noviembre de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de noviembre de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 14 de septiembre de 1988.—El Secretario.—7.138-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de don Francisco López Campos, contra la Empresa demandada de don Jaime Sau Guillaumes, domiciliada en

calle Gerona, número 17, de Ripoll, en autos número 931/1989, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca registral número 894. Tomo 236, libro 13 de Ripoll.

Finca registral número 965. Tomo 259, libro 14 de Ripoll.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 6.063.884 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 11 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 18 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 14 de septiembre de 1988.—El Secretario.—7.140-A.

LERIDA

Edictos

Don José Quetcuti Miguel, Magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, con el número 6.765/1981 y otros, se tramita procedi-

miento de apremio gubernativo contra «Construcciones y Prefabricados del Urgel, Sociedad Limitada», con domicilio en Liñola, carretera Penellas, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al apremiado que al fin se describirán, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta será única con dos licitadores y se celebrará el día 9 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida del Segre, número 4.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el tasación de los bienes, adjudicándose los mismos al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50 por 100 de dicha tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tercera.—Que si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, en el mismo acto, se abrirá la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de adjudicación.

Cuarta.—Que no se han presentado títulos de propiedad de la finca embargada, constando únicamente en el expediente de apremio gubernativo las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad de Balaguer, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarla cuantos deseen participar en la subasta, y que las cargas anteriores, así como gravámenes, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Lote número uno.—Finca urbana: Porción de terreno o solar, sito en el pueblo de Liñola, calle Monturiol, de cabida 9 porcas, iguales a 32 áreas 68 centiáreas; lindante: Por el frente, oriente, con carretera de Penellas; por la izquierda, mediodía, con calle Monturiol; por la derecha, norte, con Juan Llordés, y por el fondo, poniente, con Jaime Bedevila.

Inscrita en el tomo 2.005, folio 190, finca número 4.173.

Tasada en la suma de 9.804.000 pesetas.

Dado en Lérida a 14 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José Quetcuti Miguel.—El Secretario sustituto.—7.142-A.

★

Don José Quetcuti Miguel, Magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.663/1981 y otros, se tramita procedimiento de apremio gubernativo contra don Rafael Rodríguez Fernández, con domicilio en Poble de Segur, calle Industria, 5, 3.º, 1.ª, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al apremiado que al fin se describirán, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta será única con dos licitaciones y se celebrará el día 9 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida del Segre, número 4.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el tasación de los bienes, adjudicándose los mismos al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50 por 100 de dicha tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tercera.—Que si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, en el mismo acto, se abrirá la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de adjudicación.

Cuarta.—Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas, constando únicamente en el expediente de apremio gubernativo las correspondientes certificaciones del Registro de la

Propiedad de Tremp, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarla cuantos deseen participar en la subasta, y que las cargas anteriores, así como gravámenes, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Lote número uno.—Urbana: Edificio sito en Poble de Segur, calle Industria, sin número; compuesto de planta baja y cuatro plantas altas, de superficie la planta baja de 220 metros cuadrados, la primera, segunda y tercera plantas altas, 205 metros cuadrados cada una, y la planta ático, 182 metros cuadrados. La planta baja se compone de dos locales y caja de escalera; y las plantas altas, cada una de ellas, de dos viviendas. El apremiado es propietario de la mitad indivisa de dicha finca. Inscrita en el tomo 816, libro 47, folio 31, finca 3.154. Tasada en la suma de 19.800.000 pesetas.

Lote número dos.—Mitad indivisa de la finca urbana. Casa sito en Poble de Segur, calle Mayor, número 38, de superficie 82 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Mayor y casa Malet; derecha, Agustín Casamajó; izquierda, plaza de la Pedrera, y espalda, Paula Baró. Inscrita al tomo 624, libro 31, folio 168, finca 1.443. Tasada en la suma de 7.500.000 pesetas.

Dado en Lérida a 16 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José Quetcuti Miguel.—El Secretario sustituto.—7.143-A.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Don Antonio Molares Lázaro, Magistrado de Trabajo número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en esta Magistratura de Trabajo con el número 80/1986, a instancia de don Miguel Añón Zorrilla, contra don Francisco Peláez Domínguez, se ha acordado sacar en venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

#### Bienes que se subastan

Urbana: Finca número 26.215. Local comercial número 1, en planta de sótano del edificio sito en esta ciudad, con frente a calle Manrique o finca número 23.588, al folio 164 del tomo 731, inscripción 2.ª que es la extensa. Ocupa una totalidad de esta planta. Comprende una extensión superficial construida de 540 metros con 56 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la calle Manrique; izquierda, con calle de la propiedad de los señores Monte Tirado y Chaneta; derecha, con otra calle particular propiedad de los señores Peñarroya y Chaneta, y por su fondo, con calle que le separa de terrenos propiedad del señor Chaneta. Cuota: 8,39465 por 100. Don Francisco Peláez Domínguez, casado con doña Francisca Cerezo Campano, adquirió una participación indivisa de una cuarenta y ochava parte de esta finca por adjudicación en extinción de comunidad.

Valoración: 4.850.000 pesetas.

Urbana: Finca número 26.217. Local comercial número 2, en planta baja del edificio sito en esta ciudad, con frente a calle Manrique o finca número 23.588, al folio 164 del tomo 731, inscripción 2.ª que es la extensa. Ocupa una totalidad de esta planta. Comprende una extensión superficial construida de 502 metros con 7 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle Manrique y portal de entrada; izquierda, con calle propiedad de los señores Montes Tirado y Chaneta; derecha, con otra calle particular propiedad de los señores Peñarroya y Chaneta. Cuota: 7,79465 por 100. Don Francisco Peláez Domínguez, casado con doña Francisca Cerezo Campano, adquirió una participación indivisa de una cuarenta y ochava parte de esta finca por adjudicación en extinción de comunidad.

Valoración: 11.500.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, primera planta, en primera subasta, el día 14 de noviembre de 1988, a las diez horas de su mañana; en segunda subasta, el día 22 de diciembre de 1988, a las diez horas de su mañana, y en tercera subasta, el día 23 de enero de 1989, a igual hora que las anteriores, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 de la tasación de los bienes.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que si fuere necesaria segunda subasta, por no pedir el actor la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio, en el término de nueve días, a partir de la realización de la primera subasta, los bienes saldrán a esta segunda subasta con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesaria tercera subasta por no haber pedido el actor en otro nuevo término de nueve días, a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

En la misma, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se aprobará el remate, y caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Sexta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Málaga a 15 de septiembre de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Antonio Morales Lázaro.—7.144-A.

#### VIZCAYA

##### Edicto

Don José V. Lope Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Vizcaya y encargado de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas números N. P. 48/43.436, 10.315/76 y acum., seguidas a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social como Organismo Gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «Fiel, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa María de Lezama, barrio de la Cruz, sin número, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago de descubierto de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa, y que son los siguientes:

Prensa de 200 toneladas.  
Cilindro marca «GIS».

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, plaza del Bombero Echániz, número 1, se ha señalado las nueve cuarenta y cinco horas del próximo día 4 de noviembre de 1988.

Se regulará por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la substa deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura una cantidad, en efectivo, igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la substa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación.

Tercera.—Se celebrará una sola substa con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 5.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta substa podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en la villa de Bilbao a 8 de septiembre de 1988.—El Magistrado, José V. Lope Sáenz de Tejada.—7.145-A.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña Sonia Chirinos Rivera, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 348/1983, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Exterior, Sociedad Anónima», contra «Carlos Tortosa, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública substa, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que luego se describirán, señalándose, al efecto, el próximo día 26 de octubre; por segunda vez, en caso de quedar desierta la primera, y por el 75 por 100 del precio tipo, señalándose, al efecto, el próximo día 22 de noviembre, y por tercera vez, en caso de quedar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, señalándose, al efecto, el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas, en todos los casos y en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas salen a substa por el precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores.

Segunda.—Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio tipo de substa.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de substa

1.ª Grupo 37 viviendas, con locales comerciales, sito en la ciudad de Monóvar, y sus calles del Padre Juan Rico, integrado por los dos edificios siguientes:

A) Bloque de 35 viviendas, con locales comerciales; ocupando una extensión total de 1.432 metros cuadrados. Está formado por una edificación con semisótano y cuatro plantas, la primera baja o entre-suelo, con cinco viviendas en cada planta y un total de 20, con patio posterior de 143 metros 40 decímetros cuadrados, con frente a la calle del Padre Juan Rico, a donde tiene tres portales de entrada con sus escaleras de acceso a los semisótanos y a las plantas superiores o viviendas, dando entrada las de la derecha a un semisótano y a cuatro viviendas, una por la planta y las otras dos escaleras a dos semisótanos y ocho viviendas cada una, dos por cada planta.

Forma parte también de este bloque, otra construcción unida a la anterior por sus espaldas y con frente a la calle San José de planta baja a nivel de la calle destinada a locales comerciales, con una superficie útil de 525 metros 30 decímetros cuadrados, con patio posterior de 143 metros 40 decímetros cuadrados, y tres plantas altas con cinco viviendas cada una, en total 15, con frente a dicha calle de San José, a donde tiene tres portales y escaleras para acceso a la vivienda, dando entrada la de la izquierda tres viviendas cada una, dos por planta. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Monóvar al tomo 807, libro 257 de su Ayuntamiento, folio 232, finca 16.777, inscripción cuarta.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

2.ª Finca urbana con patio, naves y cocheras destinadas a garaje, en la ciudad de Monóvar y su calle de San José, número 8 antiguo; con una extensión superficie de 1.190 metros cuadrados. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Monóvar al tomo 651 del archivo general, libro 123 de Eida, folio 9, finca 7.335, inscripción novena.

Valorada en 1.652.000 pesetas.

3.ª Finca compuesta de varios edificios, situado en Elda, barrio de la Estación de Monóvar, sitio llamado La Jaud, en la provincia de Alicante, que forma polígono irregular. La superficie total de la finca pueda fijarse aproximadamente en unos 6.200 metros cuadrados. La entrada principal la tiene por una portada de unos seis metros y medio sobre el camino. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Monóvar al tomo 957, libro 291 de su Ayuntamiento.

Valorada en 8.264.000 pesetas.

Dado en Alicante a 1 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez, Sonia Chirinos Rivera.—El Secretario judicial.—13.325-C.

ALMERIA

Edicto

Don Moisés Lazuenalcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 135/1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, en la representación que tiene frente a Víctor Vergel Ruiz y Carmen Páez López, mayores de edad, casados, vecinos de Huércal de Almería, camino del Palomar 1, en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento, y por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública substa, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya substa, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de marzo de 1989, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera substa el de valoración de los bienes.

Se señala, igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda substa para el día 7 de abril de 1989, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera, y caso necesario, segunda substa, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera substa, a efectuar el

día 5 de mayo de 1989, sin sujeción a tipo, siendo también a las once.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la substa, deberán consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos previstos al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la substa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido, previamente, la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de procederse a la substa de varios bienes, cada uno con su valoración correspondiente, el 20 por 100 que habrá de depositarse es el de la suma de las distintas valoraciones, sin perjuicio de que en el acto público se proceda a substar los bienes uno por uno, hasta cubrir lo reclamado por principal y supletorio.

Bienes objeto de substa

1.º Urbana.—Trozo de terreno de secano, procedente de la llamada finca Cortijo del Palomar, paraje del Potro, término de Huércal de Almería, de forma irregular; linda: Norte, parte superior del camino de entrada a esta finca, parte norte de la vivienda y escalera a la terraza inferior y cuevas; este, murillo que le separa de la terraza inferior, en línea que sale de dicha terraza inferior y va a la terraza superior; sur, murillo de terraza superior, continuando con el escalón superior de acceso a dicha terraza, y oeste, murillo que la separa del que rodea al monte. Su cabida es de 1.200 metros cuadrados, aproximadamente. Dentro del perímetro de la finca se ha construido la siguiente edificación, que consta de dos viviendas, que ocupan cada una de ellas una superficie construida de 200 metros 31 decímetros, y útil de 144 metros 40 decímetros cuadrados; en la superficie construida va incluida una terraza para cada vivienda, por su punto cardinal este.

Finca número 2.845, libro 47, tomo 1.495, folio 62. Se valora en la suma de 9.000.000 de pesetas.

2.º Urbana.—Trozo de terreno de secano en el Llano de la Peinada, término de Huércal de Almería, de 7 áreas 74 centiáreas y 53 decímetros cuadrados. Linda: Norte, otra finca de don Víctor Vergel Ruiz; este, otro del mismo señor, segregada de la misma matriz que ésta; sur, resto de la matriz, y al oeste, camino o acceso para otra finca de don Víctor Vergel Ruiz.

Finca número 3.033, tomo 1.191, libro 40, folio 60. Se valora en la suma de 200.000 pesetas.

3.º Urbana.—Trozo de terreno de secano en el Llano de la Peinada, término de Huércal de Almería, de 5 áreas, 14 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, y linda: Norte, otra finca de don Víctor Vergel Ruiz; este, con finca del señor Vergel Ruiz, que se segrega de la misma matriz que ésta; sur, don Pedro Hernández Lores, resto de la finca matriz y camino de acceso a la parcela, que partiendo del camino general de las fincas de don Modesto García Ortega y don Pedro Hernández Lores, y al oeste, otra finca de la misma procedencia que ésta.

Finca número 3.034, libro 40, tomo 1.191, folio 62. Se valora en la suma de 150.000 pesetas.

4.º Trozo de terreno de secano en el Llano de la Peinada, término de Huércal de Almería, de 20 áreas 57 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; linda: Norte, resto de la matriz y don Pedro Hernández

López; este, el trozo vendido a don Victor Vergel Ruiz y segregado de la misma matriz que ésta; sur, resto de la matriz, y al oeste, matriz.

Finca número 3.035, tomo 1.191, libro 40, folio 64. Se valora en la suma de 600.000 pesetas.

Dado en Almería a 28 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Moisés Lazuenalcón.—El Secretario (flegible).—13.331-C.

## BADAJOS

### Edicto

Don Angel Salvador Carabias Gracia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 432/1987, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra los bienes especialmente hipotecados a la Entidad «Promotora de la Construcción y de la Industria, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en Don Benito, calle Groizard, 17, 3.º derecha, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria ascendente a 18.726.488 pesetas, de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la primera; 75 por 100 del mismo, la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera, los bienes hipotecados, señalándose para los remates los días 25 de octubre, 22 de noviembre y 20 de diciembre próximos, a la once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### Bienes objeto de subasta

Número 114.—Local comercial integrado por lo identificado en los planos unidos como L-11 y S-11, con una superficie total de 176 metros y 89 decímetros cuadrados, desglosada en dos plantas, teniendo en la planta baja 101 metros y 12 decímetros cuadrados y en la planta de sótano 75 metros y 77 decímetros cuadrados, estando unidas ambas plantas mediante una escalera interior. Linda, a la altura de planta baja, al norte, con L-10, parte de la finca número 113 de esta división horizontal, mediodía, con zona de acceso o paso, saliente, con calle Luis Chamizo, y poniente, con portal número 5, y a altura de planta de sótano. Linda: Al norte, con S-10, parte de la finca número 113 de la división; mediodía, con S-13, finca número 104 de esta división; saliente, con calle Luis Chamizo, y poniente, con plaza de garaje número 32 y zona viaria.

Representa una cuota en el total valor del edificio a efectos de beneficios y cargas de 1 entero y 4.127 diezmilésimas por 100.

Inscripción primera de la finca número 32.513, folio 133, libro 519 de Don Benito, tomo 1.230.

Número 123.—Piso primero, señalado con la letra A del portal 1, con una superficie útil de 84 metros y 20 decímetros cuadrados, convenientemente distribuido, que linda: Al norte, con la calle Ayala; mediodía, con patio B) de este mismo portal; saliente, con patio C) del inmueble, y poniente, con casa de José Antonio Martín Mora y otros. A este piso le corresponden como anejos inseparables.

1. El pleno dominio de una participación indivisa de una setenta y cuatro avas parte del patio B), con cuanto a este es inherente.

2. El uso exclusivo, en unión de los restantes pisos cuyo acceso se realiza por los portales uno, dos y tres, incluido el ático, de la terraza de 814 metros cuadrados existente en la quinta planta del edificio a la que se accede a través de las escaleras 1, 2 y 3.

A este piso le corresponde, con relación a dicho derecho de uso, una participación indivisa de una cuarenta y una avas parte. Representa una cuota en el total valor del edificio a efectos de beneficios y cargas de 1 entero y 399 diezmilésimas por 100. Inscripción

primera de la finca número 32.522, folio 151, libro 519 de Don Benito, tomo 1.230.

Número 153.—Piso segundo, señalado con la letra B) del portal 4, con una superficie útil de 88 metros y 73 decímetros cuadrados, convenientemente distribuido, que linda: Al Norte, con la calle Ayala; mediodía, con pasillo distribuidor de la escalera 4 y piso C del portal cuatro; saliente, con la calle Luis Chamizo, y poniente, con ascensor número 4 y piso A) del portal cuatro. A este piso le corresponden como anejos inseparables:

1. El pleno dominio de una participación indivisa de una setenta y cuatro avas parte del patio B), con cuanto a este es inherente.

2. El uso exclusivo, en unión de los restantes pisos cuyo acceso se realiza por el portal cuatro, de la terraza de 171 metros cuadrados existente en la quinta planta del edificio a la que se accede a través de la escalera 4.

A este piso le corresponde, con relación a dicho derecho de uso, una participación indivisa de una onceava parte. Representa una cuota en el total valor del edificio a efectos de beneficios y cargas de 9.858 diezmilésimas por 100. Inscripción primera de la finca número 32.522, folio 35, libro 520 de Don Benito, tomo 1.231.

Número 161.—Piso tercero, señalado con la letra A) del portal 1, con una superficie útil de 84 metros y 20 decímetros cuadrados, convenientemente distribuido, que linda: Al norte, con la calle Ayala; mediodía, con piso b) de este mismo portal; saliente, con patio C) del inmueble, y poniente, con casa de José Antonio Martín Mora y otros. A este piso le corresponden, como anejos inseparables:

1. El pleno dominio de una participación indivisa de una setenta y cuatro avas parte del patio B), con cuanto a este es inherente.

2. El uso exclusivo, en unión de los restantes pisos cuyo acceso se realiza por los portales uno, dos y tres, incluido el ático, de la terraza de 800 metros cuadrados existentes en la quinta planta del edificio a la que se accede a través de las escaleras 1, 2 y 3.

A este piso le corresponde, con relación a dicho derecho de uso, una participación indivisa de una cuarenta y una avas parte. Representa una cuota en el total valor del edificio a efectos de beneficios y cargas de 1 entero y 399 diezmilésimas por 100. Inscripción primera de la finca número 32.560, folio 51, libro 520 de Don Benito, tomo 1.231.

Número 176.—Piso tercero, señalado con la letra C) del portal cinco, con una superficie útil de 100 metros y 62 decímetros cuadrados, convenientemente distribuidos, que linda: Al norte, con piso b) de la escalera 5 y pasillo distribuidor, y piso D) de la escalera 5. A este piso le corresponden como anejos inseparables:

1. El pleno dominio de una participación indivisa de una setenta y cuatro avas parte del patio B), con cuanto a este es inherente.

2. El uso exclusivo, en unión de los restantes pisos cuyo acceso se realiza por los portales cinco y seis de la terraza tendero de 382 metros cuadrados existente en la cuarta planta del edificio, a la que se accede a través de las escaleras 5 y 6.

A este piso le corresponde, con relación a dicho derecho de uso, una participación indivisa de una ventidós avas parte. Representa una cuota en el total valor del edificio a efectos de beneficios y cargas de 1 entero y 399 diezmilésimas por 100. Inscripción primera de la finca número 32.575, folio 81, libro 520 de Don Benito, tomo 1.231.

Número 185.—Piso cuarto, señalado con la letra D) del portal dos, con una superficie útil de 79 metros cuadrados, convenientemente distribuidos, que linda: Al norte, con hueco de zona de acceso o paso y piso C) de esta escalera 2; mediodía, con patio B); saliente, con dicho hueco de zona de acceso o paso, y poniente, con piso B) de la misma escalera 2. A este piso le corresponden como anejos inseparables:

1. El pleno dominio de una participación indivisa de una setenta y cuatro avas parte del patio B), con cuanto a este es inherente.

2. El uso exclusivo, en unión de los restantes pisos cuyo acceso se realiza por los portales uno, dos y tres,

incluido el ático, de la terraza de 814 metros cuadrados existentes en la quinta planta del edificio a la que se accede a través de las escaleras 1, 2 y 3.

A este piso le corresponde, con relación a dicho derecho de uso, una participación indivisa de una cuarenta y una avas parte. Representa una cuota en el total valor del edificio a efectos de beneficios y cargas de 8.656 diezmilésimas por 100. Inscripción primera de la finca número 32.584, folio 99 del libro 520 de Don Benito, tomo 1.231.

Las fincas reseñadas fueron valoradas a efectos de subasta, en la siguiente forma:

La descrita en primer lugar en 3.527.114 pesetas.  
La segunda, en 3.309.959 pesetas.  
La tercera, en 3.534.738 pesetas.  
La cuarta, en 3.309.959 pesetas.  
La quinta, en 3.979.554 pesetas.  
La sexta, en 3.142.996 pesetas.

### Condiciones

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente expresado; para la segunda, el 75 por 100 del mismo, y, la tercera, lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y, para las segunda y tercera, el 20 por 100 citado del 75 por 100 de la valoración de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En las primera y segunda subastas no se admitirán postura alguna que sea inferior a los tipos de las mismas; la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Se hace constar que no se practicó el requerimiento previo a la Entidad deudora, al no haber sido hallada en los domicilios señalados a tal fin, así como a ninguna de las personas a que se refiere el artículo 222 del Reglamento Hipotecario, por lo que, conforme a dicho precepto, se ha dado por efectuado el requerimiento, y, por idéntica razón, servirá el presente edicto de notificación a la deudora de las fechas señaladas para las subastas.

Dado en Badajoz a 9 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Angel Salvador Carabias Gracia.—El Secretario.—4.564-3.

## BARCELONA

### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0431/88, se siguen autos de convocatoria de Junta general extraordinaria, a instancia del Procurador Leopoldo Rodes Durall, en representación de Pedro Miguel Torrens Ordis, por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la citada Empresa, que se celebrará el día 20 de diciembre próximo, a las diez de sus horas, en el domicilio social de la Empresa, sito en que supone el despacho del Abogado don Jaime Salat Mejías, en la

calle Valencia, número 300, principal, en primera convocatoria, y en segunda el día 10 de enero de 1989, a las once horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Cese de todos los miembros del Consejo de Administración y del Consejero delegado de la Compañía.

Segundo.—Conveniencia de que la Compañía sea regida por un Administrador único en lugar de un Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento del Administrador único.

Cuarto.—Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión y, en su caso, nombramiento de Interventores. Se hace saber a los socios que se observará lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—4.588-16.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente número 0836/88, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Hilados Fluvia, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Trafalgar, número 4, piso 10, letra A, y dedicada a hilados, torcidos de algodón y fibras de recuperación, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a doña Alicia Font Santamaria, don Luis F. Ramirez Feliu, y a la acreedora Caja de Ahorros de Cataluña, con un Activo de 556.093.346 pesetas, y un Pasivo de 302.878.250 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º líbrola presente en Barcelona a 14 de septiembre de 1988.—El Secretario.—4.570-16.

★

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de juicio universal de quiebra, número 0864/88-3a, por el presente edicto se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta fecha ha sido declarada en estado legal de quiebra necesaria la Entidad «Climatest, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Constitución, número 19, bloque 11, número 113, y que han sido designados, Comisario de la quiebra, don Vicente Buruaga Puertas, con domicilio en Barcelona, calle Villarroel, número 15, 2.º A, y Depositario, don Antoni de Padua Batlle Moreno, con domicilio en Barcelona, calle María Cubí, 126; y se requiere a las personas que tengan en su poder bienes o documentos de cualquier clase, de pertenencia de la quebrada, para que lo manifiesten a dicho señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra; y asimismo se previene a quienes adeuden cantidades a la quebrada, que deberán entregarlas al señor Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Barcelona, 19 de septiembre de 1988.—El Secretario.—4.569-16.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jerez de la Frontera, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 407/1985, promovido, en nombre de Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, por el Procurador don Juan Carlos Carballo Robles, contra don Manuel Sierra Rodríguez y Mercedes Fernández Mellado, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la

venta en pública subasta por primera, segunda o tercera vez, en su caso, la finca hipotecada que se describe por el tipo fijado en la escritura de préstamo y condiciones que para cada una de las subastas siguen:

La primera subasta tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre próximo por el tipo de 19.600.000 pesetas.

La segunda subasta se celebrará el día 30 de noviembre próximo por el tipo equivalente al 75 por 100 del de la primera.

La tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar, en su caso, el día 13 de enero de 1989.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, edificio Juzgados, a las doce horas.

##### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones del mismo, número 3111-058-000007-4, en la sucursal «Cruz Roja» de la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, y en caso de celebrarse la tercera, el depósito sería igual al de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso, o justificante de ingreso en la cuenta indicada.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de su aprobación.

##### Fincas

Urbana. Casa en San Fernando, calle Tirso de Molina, número 43, compuesta de planta baja y alta, con entrada independiente. La planta baja, que tiene su entrada por la referida calle Tirso de Molina, consta de 11 habitaciones, patio y patinillo, y la alta, que tiene su entrada por la calle San Marcos, consta de 10 habitaciones. Toda la casa tiene su frente al sur, con una medida de 17 metros 138 milímetros de fondo; al norte, por donde linda con huerta que fue de don Juan Antonio Sánchez; por el este, o su derecha, entrando, hace esquina a la calle San Marcos o Albina de Zaporito, y por el oeste, o su izquierda, linda con finca de don Diego Conejero. Ocupa una superficie de 300 metros 74 decímetros cuadrados.

Inscrita: Libro 140, folios 20 y 20 vuelto, finca número 2.233, inscripciones 11 y 12.

Dado en Jerez de la Frontera a 19 de julio de 1988.—7.097-A.

#### LÉRIDA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Lérida,

Hago saber: Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad de Lérida, que en este Juzgado, se siguen expediente de declaración de fallecimiento número 0132/88, instado por Antonio Pérez Fernández, casado, vecino de Lérida, con domicilio en avenida de Balmes, número 6, 2.ª, para declarar el fallecimiento de su esposa doña Petra

Fandos Piazuelo, nacida en Chiprana (Zaragoza), hija de Isidro y Emilia, habiendo tenido su último domicilio en Lérida, ausentándose del domicilio conyugal el 31 de agosto de 1938, momentos antes de producirse un bombardeo en plena guerra civil, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de su paradero o situación, la cual tendría en la actualidad setenta y cinco años.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Lérida a 5 de septiembre de 1988.—El Secretario.—14.188-E. 1.ª 29-9-1988

#### MADRID

##### Edictos

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 17 se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.572/83, promovido por «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», contra «Constructora Navarro Pirenaica» y otros, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate del próximo día 18 de enero de 1989, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo por el que salieron los bienes a segunda subasta, que lo fue de 27.300.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bien inmueble objeto de subasta

Suerte de tierra de arceife, sita donde denominan Osorio o Solís, en término municipal de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con cabida de ocho hectáreas, 29 áreas, 94 centiáreas y 92 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria, número 1, al folio 157 vuelto del libro 188 del Ayuntamiento de Las Palmas, finca 9.028 e inscripción tercera.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 5 de septiembre de 1988.—El Juez.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—13.330-C.

★

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 788/88, a instancias de «Sedespa, Sociedad Anónima», contra don Laureano Gallego Benito, don Fernando Romero Pérez y «Corlen, Sociedad Anónima», y otros, en el cual se ha acordado que a «Corlen, Sociedad Anónima», y a los ignorados, inciertos y desconocidos actuales accionistas de «Corlen, Sociedad Anónima», se les emplaza por edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de

Madrid», para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el juicio, con apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda seguirá el juicio su curso, notificándosele en la sede del Juzgado las resoluciones que recaigan y parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide y firma el presente en Madrid a 8 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Guillermo Ripoll Olazábal.—El Secretario.—13.332-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 325/1985, a instancia del Procurador señor Otero García, en nombre y representación de Manuel Cobo Calleja, contra «Industrial Tirso Martínez, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 28 de octubre de 1988, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 22.620.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 28 de noviembre de 1988, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 28 de diciembre de 1988, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), al sitio de La Alcantuña o de la Toca y Barranco del Lobo o de Los Lobos, y actualmente señalada con el número 6 de la calle de San Lorenzo. Ocupa una superficie de 1.500 metros cuadrados. Linda: Al frente, en línea de 20 metros, con la calle de San Lorenzo; por la derecha, entrando, en línea de 75 metros, con resto de finca matriz; por la izquierda, en igual longitud, con pequeña franja de terreno sin edificar de la finca matriz, que la separa de la parcela número 8 de la calle de San Lorenzo, y por el fondo, en 20 metros, con la calle Congosto. En la descrita finca se encuentra edificado lo siguiente:

Edificación en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), al sitio de La Alcantuña o la Toca

y Barranco del Lobo o de Los Lobos, y actualmente señalada con el número 6 de la calle de San Lorenzo. Está destinada a una nave industrial, de planta baja, de 7 metros de altura de sus paredes, con oficinas y servicios. Su construcción es de ladrillo y cemento, estructura metálica, y está dotada de servicios de luz, agua y alcantarillado o saneamiento y pavimento de calle. Su superficie total construida es la del solar, o sea, una superficie de 1.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al folio 31, tomo 1.769, libro 752 de Fuenlabrada, finca 62.312, inscripción 1.<sup>a</sup>

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—13.554-C.

### MANRESA

#### Edicto

Don Andrés Salcedo Velasco, Juez de Primera Instancia número 1 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 44 de 1987, se siguen autos de procedimiento judicial hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Manresa, con justicia gratuita, contra «Manufacturas Manen, Sociedad Anónima», y contra don Eudaldo Gonfaus Coma, en los que en providencia de fecha de hoy se ha acordado rectificar los edictos expedidos en fecha 3 de septiembre de 1988, que a su vez rectifican los de fecha 26 de julio de 1988, en los que se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada en el presente, señalada para el día 24 de octubre de 1988, en el único sentido de que en lugar de exigirse el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta para tomar parte en la segunda subasta, debe ser el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta para tomar parte en la tercera subasta, como consta correctamente en los edictos de fecha 26 de julio de 1988.

Dado en Manresa a 28 de septiembre de 1988.—El Juez, Andrés Salcedo Velasco.—El Secretario.—13.585-C.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edictos

Don Juan Catany Mut, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 986/88-J, se viene tramitando expediente sobre sustracción o extravío del cheque expedido por el Banco de Crédito Balear al portador, giro número 0076226, expedido en el Pont d'Inca el 9 de diciembre de 1987, con el número 6847.77, al portador, por importe de 2.183.000 pesetas, siendo la sucursal destinataria el mismo Pont d'Inca de Marratxí, con la siguiente clave: Operación 47, sucursal 6.847 y D.C 77, incoado a consecuencia de denuncia suscrita por don Juan Antonio Castañer Fuster, lo cual se publica para el general conocimiento, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición conforme previenen los artículos 85 y 86 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, cambiaria y del cheque.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de agosto de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Catany Mut.—Ante mí.—4.821-D.

★

Don Mateo L. Ramón Homar, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 82/1988, se siguen autos de ejecutivo—letras de cambio, a instancia del Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en representación de «Frigoríficos de Olot, Sociedad Anónima» (FRIOLOT), contra don

Jaime Adell Sabater, en reclamación de 951.405 pesetas de principal, más 0,00 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Jaime Adell Sabater:

1. Urbana: Local de planta baja, número 3 de orden general correlativo, con acceso por el número 10 de la calle Jorge Andréu Alcover, de Palma; de cabida 130 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, libro 243-III, folio 116, finca número 13.915.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Alemania, número 5, 3.<sup>o</sup>, el próximo día 16 de diciembre de 1988, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de enero de 1989, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 1989, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 5 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Mateo L. Ramón Homar.—El Secretario.—13.354-C.

### PAMPLONA

#### Edicto

Don Francisco Tuero Aller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 913-B/1987, se sigue expediente de quiebra de «Asador Restaurante Baigorri, Sociedad Anónima», en el que, por providencia del día de hoy, se ha acordado convocar a los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos, a la Junta, a fin de proceder a su graduación, que se celebrará en este Juzgado, a las diez treinta del día 17 de octubre de 1988.

Y para que sirva de citación a los acreedores cuyo domicilio no sea conocido, expido y firmo la presente en Pamplona a 9 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Francisco Tuero Aller.—El Secretario.—4.563-3.

## PLASENCIA

## Edicto

Don Gregorio del Portillo García, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del Juzgado número 1 de los de Plasencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 76/1988, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Plasencia, con domicilio social en Plasencia, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Dimas Plata Martín, contra doña Joaquina Serrano Pino, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, con esta fecha, he acordado sacar la finca hipotecada que al final se describe, a primera y pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco concurren postores, a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 25 de noviembre de 1988, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 26 de diciembre de 1988, a las once horas, y de no concurrir postores, para la tercera, el próximo día 24 de enero de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

## Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 9.568.000 pesetas, la primera, y de 9.200.000 pesetas, la segunda finca, no admitiéndose en la primera subasta postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y en la segunda la que sea inferior al 75 por 100 del mismo.

Tercera.—Que desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Inmuebles objeto de subasta

1. Número treinta y ocho.—Vivienda letra E, en la segunda planta alta, la que se sitúa en el frente lateral derecho del edificio general. Ocupa una superficie construida, por virtud de voladizos, de 148 metros 41 decímetros cuadrados; consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina y dos cuartos de baño. Linda: Por su frente, calle paralela a la carretera del Valle; derecha, plazuela de la Cruz Dorada; fondo, pasillo distribuidor y vivienda letra F, e izquierda, vivienda letra D. Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, folio 143, vuelto, finca 12.947, inscripción tercera.

2. Número cuarenta y cuatro.—Vivienda letra C, tipo E, en la tercera planta alta, la que se sitúa en el frente lateral derecho del edificio general, que ocupa una superficie construida, en virtud de voladizos, de 148 metros 41 decímetros cuadrados; consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina y dos cuartos de

baño. Linda: Por su frente, calle paralela a la carretera del Valle; derecha, plazuela de la Cruz Dorada; fondo, pasillo distribuidor y vivienda letra F, e izquierda, vivienda letra D. Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 987, libro 264, folio 124, finca 12.953, inscripción tercera.

Dado en Plasencia a 16 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez accidental, Gregorio del Portillo García.—El Secretario.—7.146-A.

## PONTEVEDRA

## Subasta

Don Luciano Varela Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 93 de 1988, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representada por el Procurador señor Devesa, frente a don Alfonso Juncal Meira y doña María Dolores Santos Herbello, se saca a subasta pública la siguiente finca hipotecada:

«Agrelo o Redonda», también conocida por «Rapada», a labradío y viña, situada en términos de Castiñadas, parroquia de Ceia, municipio de Bueu, con una superficie de 1.260 metros cuadrados. Sobre la finca y ocupando parte de su superficie, don Alfonso Juncal, y esposa, han iniciado la construcción de un edificio para un hotel de dos estrellas, dicho edificio ocupa un solar de 396 metros cuadrados y constará de planta baja y dos altas. La hipoteca causó en el Registro de la Propiedad de Pontevedra la inscripción primera al tomo 776, libro 45 de Bueu, folio 13, finca número 4.327.

Se señala para la primera subasta el día 3 de noviembre del año en curso, sirviendo de tipo el de la tasación, caso de no haber licitadores, una segunda para el día 28 de noviembre, con la rebaja del 75 por 100 y una tercera para el día 28 de diciembre, sin sujeción a tipo, todas ellas a las trece horas.

Se previene a los licitadores que:

— El tipo fijado para la misma es de 55.000.000 de pesetas.

— Que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de titulación de la finca.

— Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a 15 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.116-A.

## VALENCIA

## Edicto

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 192/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por la Procuradora señora Asins Hermandis, en nombre y representación de «Compañía de Piensos Valenciana, Sociedad Anónima», contra don Jesús Linuesa Concerca y otros, en los cuales, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes trabados que a continuación se relacionan, para lo que se ha señalado en la Sala Audiencia de esta dependencia: Para la primera, el 28 de octubre próximo, a las doce treinta horas, en los términos y condiciones preveni-

dos en la Ley; para la segunda, el 28 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora, y para la tercera, el 29 de diciembre del corriente año, sin sujeción a tipo e igual hora, en base de las condiciones siguientes:

Primera.—Que deberán consignar los que deseen tomar parte en la subasta, el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Caso de tener que suspenderse alguna subasta se celebrará la misma al siguiente día hábil o sucesivos, en igual hora.

Tercera.—Sirviendo el presente de notificación en forma a los deudores y actuales titulares y demás personas a que pueda interesar.

## Bienes que se subastan

A continuación pasan a detallarse:

Una clasificadora, automática, de huevos, marca «Mobba», Valorada, a efectos de subasta, en 600.000 pesetas.

Baterías con capacidad para alojar 40.000 ponedoras, aproximadamente, con todos sus accesorios para el funcionamiento. Valorada, a efectos de subasta, en 1.400.000 pesetas.

35.000 gallinas ponedoras, aproximadamente. Valorada, a efectos de subasta, en 10.000.000 pesetas.

Un tractor «Jhon Deere», de 175 C.V., completamente equipado con sus correspondientes aperos. Valorado, a efectos de subasta, en 800.000 pesetas.

Sesenta cerdos, madres y verracos, así como su descendencia. Valorados, a efectos de subasta, en 800.000 pesetas.

Mil quinientas ovejas, aproximadamente, así como el forraje almacenado para su alimentación. Valorado, a efectos de subasta, en 10.000.000 de pesetas.

Instalaciones sala ordeño ovejas, incluyendo tanques de conservación de leche. Valorados, a efectos de subasta, en 1.000.000 de pesetas.

Valencia, 28 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario (ilegible).—4.685-5.

## VALLADOLID

## Edicto

Don Emilio Álvarez Anllo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 926/1988-A, a instancia de don Julio Cabello Cañibano, sobre declaración de ausencia de su hermano don Juan Ramón Cabello Cañibano, hijo de José y Agrícola, nacido en Cotanes del Monte (Zamora), el día 29 de enero de 1934, el cual se ausentó del domicilio familiar en Valladolid, carretera de Rueda, número 36, 2.º B, a mediados de mayo de 1978, ignorándose su actual paradero, y no habiéndose tenido noticias del mismo desde aquella fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la LEC.

Dado en Valladolid a 13 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Emilio Álvarez Anllo.—El Secretario.—13.334-C. 1.ª 29-9-1988

## ZARAGOZA

## Edicto

Don Carlos Onecha Santamaría, accidental Magistrado-Juez de primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 943 de 1987-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Romualdo Roche García y doña Felicidad Borge Andrés, calle del Moral, sin número,

Loscos (Teruel). Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Quinta.—Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta el día 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta el día 28 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta el día 27 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Campo de secano en Nogueras (Teruel), partida La Fuente, de 6 áreas. Sobre la finca existe una edificación destinada a aprisco para ganado, de una sola planta, de 490 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Nogueras, al tomo 634, libro séptimo, folio 98, finca 563, inscripción tercera. Valorado en 3.675.000 pesetas.

2. Urbana en término de Loscos (Teruel). Casa habitación con corral en la calle del Moral, sin número, de unos 750 metros cuadrados de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 1, finca 496, inscripción segunda. Valorada en 1.080.000 pesetas.

3. Cereal secano en Loscos (Teruel), partida Suertas Bajas, de 48 áreas 52 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 16, finca 510, inscripción segunda. Valorado en 88.064 pesetas.

4. Secano en Loscos (Teruel), partida El Sendero, de 33 áreas 97 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 17, finca 511, inscripción segunda. Valorado en 84.212 pesetas.

5. Secano en Loscos (Teruel), partida Carra Aznar o Cabelo, de 2 hectáreas 73 áreas 97 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 18, finca 512, inscripción primera. Valorado en 679.172 pesetas.

6. Secano en Loscos (Teruel), partida Salinas, de 2 hectáreas 86 áreas 31 centiáreas. Inscrito en el Registro de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 19, finca 513, inscripción segunda. Valorado en 519.653 pesetas.

7. Secano en Loscos (Teruel), partida Campo Horno o Campo Humor, de 1 hectárea 32 áreas 24 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 20, finca 514, inscripción segunda. Valorado dicho campo en la cantidad de 327.823 pesetas.

8. Secano en partida Dehesa, de 14 áreas 56 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 21, finca 515, inscripción segunda. Valorado en 36.094 pesetas.

9. Secano en partida Riera, de 46 áreas 10 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de

Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro 22, finca 516, inscripción segunda. Valorado en 114.282 pesetas.

10. Secano en partida La Nava, de 1 hectárea 15 áreas 25 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 23, finca 517, inscripción segunda. Valorado en 285.705 pesetas.

11. Secano en partida La Nava, de 1 hectárea 89 áreas 26 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 24, finca 518, inscripción segunda. Valorado en 469.175 pesetas.

12. Monte bajo en partida Camino Santa Cruz, de 27 áreas 90 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 25, finca 519, inscripción segunda. Valorado en 13.950 pesetas.

13. Secano en partida Prrales Bajos, de 1 hectárea 28 áreas 60 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 26, finca 520, inscripción segunda. Valorado en 233.409 pesetas.

14. Secano en partida Salobral, de 1 hectárea 12 áreas 83 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 27, finca 521, inscripción segunda. Valorado en 279.706 pesetas.

15. Secano en partida Royal, de 1 hectárea 39 áreas 52 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 28, finca 522, inscripción primera. Valorado en 345.870 pesetas.

16. Secano en partida Las Viñas, de 47 áreas 30 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, tomo 1.030, libro cuarto, folio 29, finca 523, inscripción segunda. Valorado en 117.257 pesetas.

17. Cereal secano en partida Caño Franco, de 48 áreas 53 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, tomo 1.030, libro cuarto, folio 30, finca 524, inscripción segunda. Valorado en 120.306 pesetas.

18. Secano en partida Prrales, de 10 áreas 92 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, tomo 1.030, libro cuarto, folio 31, finca 525, inscripción segunda. Valorado en 27.071 pesetas.

19. Secano en partida Caberán, de 38 áreas 82 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, tomo 1.030, libro cuarto, folio 32, finca 526, inscripción segunda. Valorado en 70.458 pesetas.

20. Secano en partida Caberán, de 46 áreas 10 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, tomo 1.030, libro cuarto, folio 33, finca 527, inscripción segunda. Valorado en 83.671 pesetas.

21. Secano en partida Pelejera o Peña Negra, de 86 áreas 14 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, tomo 1.030, libro cuarto, folio 34, finca 528, inscripción segunda. Valorado en 216.020 pesetas.

22. Secano en partida Cerro Pelado, de 65 áreas 50 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, tomo 1.030, libro cuarto, folio 35, finca 529, inscripción segunda. Valorado en 162.374 pesetas.

23. Secano en partida Campo Humor, de 83 áreas 71 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 36, finca 530, inscripción segunda. Valorado en 207.157 pesetas.

24. Cereal secano, era de trillar y pajar en partida Cabezuelo, de 92 áreas 20 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, tomo 1.030, libro cuarto, folio 37, finca 531, inscripción segunda. Valorado en 228.564 pesetas.

25. Secano en partida Los Olmos, de 18 áreas 20 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, tomo 1.030, libro cuarto, folio 38, finca 532, inscripción segunda. Valorado en 45.118 pesetas.

26. Cereal secano en partida Camino Lucas, de 57 áreas 2 centiáreas. Inscrito en el Registro de la

Propiedad de Calamocha, Loscos, al tomo 1.030, libro cuarto, folio 39, finca 533, inscripción segunda. Valorado en 141.353 pesetas.

27. Secano en partida San Andrés o Carra Mezquita, de 41 áreas 25 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, tomo 1.030, libro cuarto, folio 40, finca 534, inscripción segunda. Valorado en 102.256 pesetas.

28. Secano en partida El Pleno, de 1 hectárea 39 áreas 52 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha, Loscos, tomo 1.030, libro cuarto, folio 42, finca 535, inscripción segunda. Valorado en 345.870 pesetas.

Total: 10.099.950 pesetas.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez accidental, Carlos Onecha Santamaría.—El Secretario.—13.573-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### GIJÓN

#### Cédula de notificación

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.823/1987, sobre amenazas, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Gijón, a 17 de septiembre de 1988. Vistos por el ilustrísimo señor don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.823/1987, sobre amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal. Perjudicada: María Rosa Cobián Blanco, y denunciado: Maximiliano Soto González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Maximiliano Soto González, como autor de la falta ya definida, a la pena de multa de 7.000 pesetas y al pago de las costas del juicio, así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo (ilegible).»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero: Maximiliano Soto González, expido el presente en Gijón a 17 de septiembre de 1988.—El Secretario.—14.103-E.

## EDICTOS

### Juzgados militares

Por no haber efectuado su incorporación a la Unidad Militar a la que fue destinado para el cumplimiento del Servicio Militar en filas, ni haberse presentado en este Centro de Reclutamiento de Valencia el recluta Juan Abarbonado Muñoz, nacido en Montpellier (Francia) el 16 de agosto de 1965, con documento nacional de identidad número 24.336.220, deberá comparecer en dicho Centro de Reclutamiento en el plazo de quince días, contados a partir de este edicto, a fin de regularizar su situación militar.

Valencia, 9 de septiembre de 1988.—El Teniente Coronel, Jefe accidental, José Royo Rabasa.—1.308.

★

Por no haber realizado su incorporación a la unidad militar a la que fue destinado para el cumplimiento del Servicio Militar en filas, ni haberse presentado en este Centro Provincial de Reclutamiento de Valencia el recluta Ramón Escibano Ruiz, nacido en Tudela (Navarra) el día 2 de abril de 1969, con documento nacional de identidad 22.698.798, deberá comparecer en dicho Centro de Reclutamiento en el plazo de quince días, contados a partir de este edicto, a fin de regularizar su situación militar.

Valencia, 13 de septiembre de 1988.—El Teniente Coronel accidental, José Royo Rabasa.—1.317.